

CONSTANCIA: Vía telefónica fui informando de la Oficina de Ejecución Civil Municipal que para el presente proceso existen títulos de depósito judicial por valor de \$1.277.614.67, consignados por Bancolombia, y dos depósitos por las sumas de \$1.000.000. y \$3.723.000, cada uno, consignados por el demandado. Manizales, veinte de septiembre de dos mil veintidós.



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	MARIA NUBIA RUA DAVID
DEMANDADO	EDISON MONTOYA TORO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00650-00

Se agrega al expediente el anterior escrito con los documentos adjuntos presentado por el demandado, obrante bajo la anotación número 26 del expediente en el cual solicita la posibilidad y viabilidad de permitirle cancelar la totalidad del dinero motivo de la presente demanda y como fecha ultima de pago el día 30 de junio del presente año.

Teniendo en cuenta la constancia anterior y como en el presente proceso por auto del 09 de junio de 2022, se ordenó seguir adelante con la ejecución y habida cuenta que el demandado no presentó la liquidación del crédito y costas a fin de verificar si con el dinero depositado se cancela la obligación aquí demandada, vuelva el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal con el fin de que continúe con su trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8°. del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013.

Notifíquese,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z



Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a60038e83cfe5830d131e4e00a847961e0197b40c0fabb36313109863a39122**

Documento generado en 21/09/2022 03:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>